

SELO 4º  
40. MRS.

AÑO DE  
1824

y sensibilidad, y aunque este muy persuadido de que nada es mejor como atender al sagrado imperio de las leyes, y que estas marcan muy sabiamente el castigo de los delinquentes, cuyo sin embargo que nunca debe aumentarse, supletorio a vivir en un penoso estado y que tal vez puede producir su ultimo fin. Atendiendo a todo lo dicho, la inseguridad en que se encuentran los calabozos y demas sitios de prision, he creido hacer un obsequio al mejor servicio del Rey N. S. y a la humanidad afligida, proponiendo a V. S., que si lo estiman oportuno se oficie con el Com. Sr. Capitan Gen. del Departamento a fin de que penetrado de cuanto dego expuesto, se sirva facilitar internamente el Cuartel nuevo del N. S. Arzobispado, en donde seran mejorados concordamente todos aquellos extremos, respecto a que en la actualidad se encuentran devalgado, y a que podria abrirse puerta por la Calle Real, con los precisos gastos que hubieran de producir la reparacion indispensable de las citadas N. S. Carcel. = Fentem. Dada la anterior exposicion por este Ayuntamiento acordada: se conforma con ella y se pone en copia certificada al Sr. Gobernador Politico y militar interino

